



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRONICO:
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., VEINTIUNO (21) febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
RADICACION: 110013110018-2018-00799-00

Sea lo primero en indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

Por lo breve expuesto, de la revisión del expediente, de la constancia secretarial que antecede y de la solicitud por parte del abogado ELKIN MAYOBAK CASTIBLANCO BARRETO en donde solicita la renuncia del poder por ser nombrado y posesionado en cargo público.

Asimismo, se vislumbra que en audiencia de fecha 13 de septiembre de 2021 ítems 22, se ordenó requerir a la señora ANGIE LILIANA CELY PRECIADO, sin que a la fecha haya aportado la documentación respectiva.

De lo antes expuesto, este Despacho resuelve;

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del curador Ad-litem ELKIN MAYOBAK CASTIBLANCO BARRETO, en representación de la señora ANGIE LILIANA CELY PRECIADO.

SEGUNDO: NOMBRAR al abogado en calidad de curador ad-litem BLANCA INES CARDENAS HUERTAS, en representación de la señora ANGIE LILIANA CELY PRECIADO, la cual funge como abogada en el proceso de alimentos No. 2019-00088.

Por secretaria, líbrese la correspondiente comunicación al correo electrónico blancacardenas1411@yahoo.com, teléfono: 2619107 y 2675717, dirección; Avda. Jiménez No. 8 A 44 Of. 508, indicándole su designación y que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo excusa justificada.

TERCERO: REQUERIR a la señora ANGIE LILIANA CELY PRECIADO, para que en el termino de diez (10) días, de cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 13 de septiembre de 2021.

CUARTO: SECRETARIA proceda desanotar en los correspondientes sistemas de actuaciones y consulta judiciales de la Rama Judicial (Siglo



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C
CORREO ELECTRONICO:
flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

XXI y/o consulta de procesos y estados electrónicos), lo anterior, para que quede a disposición y conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MONICA EDITHN MELENJE TRUJILLO
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No ___ fijado hoy **22-02-2022** a la hora de las **8:00 am.**
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA